



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMITÉ DE FINANZAS

115º período de sesiones

Roma, 25-29 de septiembre de 2006

Medidas para aliviar las dificultades de la Organización en cuanto a disponibilidad de liquidez

Resumen

1. El Comité de Finanzas viene examinado en cada uno de sus últimos períodos de sesiones las repercusiones de las demoras del pago de las cuotas de los Estados Miembros y los modos de aliviar las dificultades de la Organización en cuanto a disponibilidad de liquidez¹. En su 113º período de sesiones, celebrado en mayo de 2006, el Comité, preocupado por el empeoramiento de la situación de caja de la Organización y su recurso a empréstitos externos, examinó el documento FC 113/11 en el que se describían medidas alternativas que podrían introducirse para aliviar las dificultades de la Organización en cuanto a disponibilidad de liquidez, entre ellas, las medidas actualmente en vigor para fomentar la puntualidad de los pagos de las cuotas, los incentivos, las sanciones, las medidas propuestas en el pasado, pero no aprobadas, y la experiencia reciente del sistema de las Naciones Unidas en relación con las contribuciones.
2. El Comité, reconociendo la necesidad de seguir examinando la variedad de cuestiones debatidas, resolvió abordar nuevamente el tema en su período de sesiones de septiembre de 2006, poniendo especial atención en las causas de la falta de liquidez que eran, entre otras, los retrasos en los pagos y en las cuotas, así como las pautas del gasto.

¹ Principales documentos examinados recientemente por el Comité de Finanzas a ese respecto:

108º período de sesiones del Comité de Finanzas: 27 de septiembre - 1º de octubre de 2004 (Análisis de las cuotas de contribución recibidas y propuestas para mejorar el pago de las mismas)

109º período de sesiones del Comité de Finanzas: 9 - 13 de mayo de 2005 (Plan de incentivos para estimular el pago puntual de las cuotas: análisis de las repercusiones del tipo de descuento cero)

110º período de sesiones del Comité de Finanzas: 19 - 23 de septiembre de 2005 (Aceptación de moneda local de los países en desarrollo para el pago de las cuotas asignadas).

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

3. El presente documento incluye lo siguiente:
 - los resultados actualizados de la encuesta de los Estados Miembros sobre factores que influyen en el pago
 - un cuadro en el que se resumen las disposiciones actualmente en vigor para fomentar la puntualidad en los pagos, las medidas examinadas en el pasado por el Comité de Finanzas, pero que no se han puesto en práctica, y una serie de propuestas formuladas por un miembro del Comité durante el 113º período de sesiones
 - una opción para elevar el nivel del Fondo de Operaciones como un modo de reducir los empréstitos externos
4. Como previó el Comité en su 113º período de sesiones, celebrado en mayo de 2006, con la ayuda de la información proporcionada en el presente documento y de los resultados actualizados de la encuesta de los Estados Miembros, se pide al Comité que examine las distintas medidas alternativas para mejorar la situación de caja de la Organización (incluida la opción de elevar el nivel del Fondo de Operaciones) y presente una recomendación general al Consejo en el período de sesiones que se celebrará en noviembre de 2006. Asimismo, el Comité debería asesorar sobre la pertinencia de seguir aplicando en 2007 el tipo de descuento igual a cero con respecto al Plan de incentivos para estimular el pago puntual de las cuotas como estableció el Consejo en noviembre de 2004.

Introducción

5. En su 113º período de sesiones, celebrado en mayo de 2006, el Comité, preocupado por el empeoramiento de la situación de caja, que había obligado a la Organización a recurrir a empréstitos externos, examinó el documento FC 113/11 en el que se describían medidas alternativas para aliviar las dificultades de la Organización en cuanto a disponibilidad de liquidez, entre ellas, las medidas actualmente en vigor para fomentar la puntualidad en los pagos de las cuotas, los incentivos, las sanciones, las medidas propuestas en el pasado, pero no aprobadas, y la experiencia reciente del sistema de las Naciones Unidas en relación con las contribuciones. Asimismo, el Comité examinó los resultados de la encuesta de los Estados Miembros que había realizado la Secretaría a petición del Comité para determinar las cuestiones que influían en la puntualidad de los pagos o los motivos del impago de las cuotas. El Comité señaló la baja respuesta a la encuesta, por lo que pidió a la Secretaría que continuara recabando participación al respecto.
6. Asimismo, el Comité examinó exhaustivamente una serie de propuestas formuladas por un miembro del Comité, que incluían propuestas para fomentar el pago de atrasos, propuestas relativas a la intervención de los órganos rectores en empréstitos externos y propuestas sobre contribuciones voluntarias de los Estados Miembros con atrasos.
7. El Comité, reconociendo la necesidad de seguir examinando la variedad de cuestiones debatidas, resolvió abordar nuevamente el tema en su período de sesiones de septiembre de 2006, poniendo especial atención en las causas de la falta de liquidez que eran, entre otras, los retrasos en los pagos y en las cuotas, así como las pautas del gasto. El Comité pidió a la Secretaría que preparara un documento general en el que figuraran nuevos resultados de la encuesta y la información sobre todas las propuestas debatidas hasta la fecha (incluidas las propuestas formuladas por un miembro del Comité) a fin de que el Comité las examinara en su período de sesiones de septiembre de 2006. El Comité resolvió examinar este documento con miras a formular una recomendación general ante el Consejo en su período de sesiones de noviembre de 2006.
8. El presente documento, elaborado a petición del Comité, incluye lo siguiente:
 - los resultados actualizados de la encuesta de los Estados Miembros
 - un cuadro en el que se resumen las disposiciones actualmente en vigor para fomentar la puntualidad en los pagos, las medidas examinadas en el pasado por el Comité de

Finanzas, pero que no se han puesto en práctica, y una serie de propuestas elaboradas por un miembro del Comité durante el 113º período de sesiones

- una opción para elevar el nivel del Fondo de Operaciones a fin de reducir los empréstitos externos
- además, se pide que se formule una recomendación sobre la pertinencia de seguir aplicando en 2007 el tipo de descuento igual a cero con respecto al Plan de incentivos para estimular el pago puntual de las cuotas

Resultados de la encuesta de los Estados Miembros

9. A petición del Comité de Finanzas en su 109º período de sesiones, celebrado en mayo de 2005, la Secretaría llevó a cabo una encuesta entre los Estados Miembros para determinar las cuestiones que influían en las fechas de los pagos o los motivos del impago de las cuotas. En diciembre de 2005 se enviaron a todos los Estados Miembros cuestionarios especiales con preguntas al respecto junto con las cartas de solicitud anuales en relación con las cuotas correspondientes a 2006. En el cuestionario se pedía que las respuestas de los gobiernos llegaran a la Secretaría para fines de febrero de 2006 a fin de que los resultados pudieran presentarse al período de sesiones del Comité de Finanzas que se celebraría en mayo de 2006. Hasta el 8 de mayo de 2006 tan sólo se habían recibido 49 respuestas, por lo que el Comité, señalando la baja respuesta a la encuesta, pidió a la Secretaría que continuara recabando participación al respecto. Se enviaron cartas de seguimiento el 21 de marzo de 2006, el 28 de abril de 2006 y el 18 de julio de 2006 a las representaciones permanentes de los Estados Miembros que no habían respondido. Asimismo, los representantes de la Dirección de Finanzas mantuvieron algunas reuniones breves con determinados grupos regionales para solicitar su ayuda a fin de examinar la situación con los Estados Miembros que no habían respondido al cuestionario.

10. Las respuestas recibidas al 18 de julio de 2006 pueden sintetizarse del modo siguiente:

Cuestionarios enviados en diciembre de 2005	188
<i>Menos:</i> Respuestas recibidas al 18 de julio de 2006	59
Cartas de seguimiento enviadas el 18 de julio de 2006	<u>129</u>

11. Los resultados definitivos de la encuesta se resumirán y se presentarán para el examen del Comité como documento de trabajo actualizado.

12. Según los resultados provisionales, 46 de las respuestas indicaron que el ciclo presupuestario anual en el ámbito nacional era el principal factor que influía en las fechas de los pagos. Trece Estados Miembros mencionaron el empeoramiento de la situación económica como motivo para el impago. Sólo un Estado Miembro mencionó la dificultad de conseguir moneda libremente convertible para pagar las cuotas de la FAO.

Resumen de las medidas para fomentar el pago puntual

13. En el cuadro que figura a continuación se resumen todas las medidas examinadas hasta la fecha para fomentar el pago puntual de las cuotas. Entre ellas, cabe citar las siguientes: las medidas actualmente en vigor para fomentar la puntualidad en los pagos, las medidas examinadas en el pasado por el Comité de Finanzas, pero que no se han puesto en práctica, y las propuestas formuladas por un miembro del Comité durante el 113º período de sesiones. El Comité de Finanzas ha examinado en más de una ocasión varias de esas propuestas y para facilitar la consulta se indican a continuación el documento y/o período de sesiones del Comité de Finanzas en los que se examinaron cada una de las medidas.

Medidas para aliviar las dificultades de disponibilidad de liquidez	Referencia al documento y/o período de sesiones del Comité de Finanzas (FC)
Medidas actualmente en vigor	
a) En diciembre de cada año se envía una circular a todos los Estados Miembros, de conformidad con el Artículo 5.4 del Reglamento Financiero, en que se les informa de sus obligaciones respecto del presupuesto para el siguiente año civil y de los atrasos pendientes en el pago de las cuotas.	FC 113/11
b) De conformidad con los procedimientos establecidos en el bienio 2002-03, la Dirección de Finanzas envía a los Estados Miembros estados de cuentas sobre las cuotas pendientes de pago con periodicidad trimestral.	FC 113/11
c) Se adoptan medidas concretas para advertir a los miembros del Consejo que se considere que hayan renunciado a su puesto a causa del impago de cuotas de conformidad con el Artículo XXII.7 del Reglamento General de la Organización (RGO), a fin de alentarlos a regularizar su situación con antelación suficiente antes del período de sesiones del Consejo.	FC 113/11
d) Del mismo modo, se están adoptando medidas concretas al más alto nivel para garantizar que los Estados Miembros con posibles problemas de derechos de voto reciban una notificación con suficiente antelación antes del período de sesiones de la Conferencia y dispongan de abundante tiempo para regularizar su situación respecto de las cuotas o aclarar los motivos del impago de las cuotas asignadas.	FC 113/11
e) A partir de septiembre de 2003, la Dirección de Finanzas ha enviado a todas las oficinas regionales y subregionales de la FAO un informe detallado cada tres meses en que se describe la situación de todos los Estados Miembros de la región en lo referente a las cuotas, con la petición de que los funcionarios de la FAO hagan un seguimiento con las autoridades locales para asegurarse de que se efectúe el pago.	FC 113/11
f) Se presentan continuamente al Director General informes por países para prestarle asistencia en las conversaciones de alto nivel que mantiene con Jefes de Estado y Ministros, en las que recalca la importancia del pago puntual de las cuotas.	FC 113/11
g) El Subdirector General del Departamento de Administración y Finanzas (AF) envía periódicamente cartas a los Ministerios para recordarles la obligación de su país de pagar las cuotas pendientes y ofrecerles explicaciones sobre la reglamentación de la Organización respecto de la pérdida de los derechos de voto.	FC 113/11
h) Contactos constantes con representaciones permanentes y representantes ante la FAO.	FC 113/11
i) El Plan de incentivos para estimular el pago puntual de las cuotas es un mecanismo introducido por la Conferencia en	FC 113/11

1991 con miras a fomentar la puntualidad en el pago de las cuotas. El Comité recordará que el tipo de descuento se fijó temporalmente en un valor cero en virtud de una decisión del Consejo de noviembre de 2004. Durante su 115° período de sesiones, el Comité debería asesorar sobre la pertinencia de seguir aplicando en 2007 el tipo de descuento igual a cero. En caso de que el Comité decidiera establecer de nuevo un tipo de descuento distinto de cero a fin de que se aplicara a los créditos para las contribuciones de 2007, se pedirá al Comité que convenga un tipo de descuento propuesto para su aplicación. En ese caso, la Secretaría proporcionará los detalles del tipo propuesto como documento de trabajo.	
j) Pérdida del derecho de voto en la Conferencia, en virtud del Artículo III.4 de la Constitución (para Miembros con atrasos por un importe igual o superior al de las cuotas adeudadas de los dos años civiles anteriores).	FC 113/11
k) Inhabilitación para la elección al Consejo, en virtud del Artículo XXII.5 del RGO (para Miembros con atrasos por un importe igual o superior al de las cuotas adeudadas de los dos años civiles anteriores).	FC 113/11
l) Pérdida del puesto en el Consejo, en virtud del Artículo XXII.7 del RGO (para Miembros con atrasos por un importe igual o superior al de las cuotas adeudadas de los dos años civiles anteriores).	FC 113/11
Medidas examinadas en el pasado, pero que no se han puesto en práctica	
m) Propuesta de considerar “contribuciones” las sumas adeudadas al Fondo de Operaciones y a la Cuenta Especial de Reserva, de conformidad con el Artículo III.4 y los Artículos XXII.5 y XXII.7 del RGO (estudiada en 1994).	FC 113/11
n) Propuesta de modificar las sanciones en virtud del Artículo III.4 y los Artículos XXII.5 y XXII.7 del RGO, de modo que un solo año de atraso (en lugar de dos) tuviera como resultado la pérdida de derechos de voto (estudiada en 1991).	FC 113/11
o) Ampliación de la restricción aplicable en virtud de los Artículos XXII.5 y XXII.7 del RGO, que pasaría a incluir la pérdida del puesto en los Comités del Programa y de Finanzas (estudiada en 1991).	FC 113/11
p) Para facilitar el pago de las cuotas por los Estados Miembros que dispusieran de una cantidad limitada de moneda convertible, el Comité de Finanzas, en su 77° período de sesiones, celebrado en septiembre de 1993 y, nuevamente en su 110° período de sesiones, celebrado en septiembre de 2005, estudió una propuesta de recomendar una derogación del Artículo 5.6 del Reglamento Financiero de modo que, en ciertas condiciones, se permitiera a la Secretaría aceptar contribuciones en monedas nacionales no convertibles libremente.	FC 110/17

Medidas propuestas por el Japón en el 113º período de sesiones del Comité de Finanzas	
q) Se requiere a los Estados Miembros con atrasos por un importe superior al de las cuotas que deban por los dos años civiles precedentes que presenten un plan de pago a plazos al Comité de Finanzas para examen ²	113º período de sesiones (se adjunta un resumen)
r) Se requiere a los Estados Miembros con atrasos por un importe inferior al de las cuotas que deban por los dos años civiles precedentes que presenten una explicación por escrito exponiendo los motivos de sus atrasos al Comité de Finanzas para examen	113º período de sesiones (se adjunta un resumen)
s) Se insta a todos los Estados Miembros a que presenten a comienzos de cada año un plan de pago de las cuotas.	113º período de sesiones (se adjunta un resumen)
t) La práctica de restablecer automáticamente los derechos de voto a todos los Estados Miembros el primer día de la Conferencia debería interrumpirse inmediatamente.	113º período de sesiones (se adjunta un resumen)
u) El Comité de Finanzas debería examinar en sus reuniones ordinarias los empréstitos recientes y previstos de la Secretaría.	113º período de sesiones (se adjunta un resumen)
v) La Secretaría determinará y adoptará medidas para evitar crisis de disponibilidad de liquidez.	113º período de sesiones (se adjunta un resumen)
w) Ha de elaborarse un conjunto de directrices sobre la provisión de contribuciones voluntarias de los Estados Miembros con atrasos.	113º período de sesiones (se adjunta un resumen)

Opción para elevar el nivel del Fondo de Operaciones

14. En virtud de lo dispuesto en los Textos Fundamentales (Artículo 6.2 a) i) del Reglamento Financiero), la finalidad principal del Fondo de Operaciones es anticipar dinero reembolsable al Fondo General, a fin de financiar gastos presupuestarios en espera de recibir las contribuciones al presupuesto.

15. Se recuerda que la aprobación de la Conferencia del Programa de Labores y Presupuesto constituye una autorización (con arreglo al Artículo 4.1 del Reglamento Financiero) en cuya virtud la Organización podrá contraer obligaciones y efectuar pagos para ejecutar el programa. El proceso prolongado de negociación y aprobación del programa bienal de labores refleja el interés de los Estados Miembros en que se ejecute en su totalidad el programa de labores aprobado y, por esta razón, se hace un llamamiento a los Miembros a fin de que efectúen íntegra y puntualmente el pago de las cuotas asignadas.

16. Si bien las pautas del gasto de la Organización son, en general, constantes a lo largo de cada año (véase el Cuadro 5 que figura en el documento FC 115/2, Aspectos financieros más destacados y situación de las cuotas corrientes y los atrasos), las repercusiones de las demoras en los pagos de las cuotas de los Miembros han sido cada vez más graves en los últimos años. Las entradas en efectivo de la Organización han sido insuficientes en 2004, cuando por primera vez en

² Véanse también los párrafos 32 y 33 del informe de la Conferencia de 2005 (C2005/REP).

un decenio se requerían empréstitos externos por un período breve. En 2005, las entradas en efectivo del Programa Ordinario empeoraron considerablemente, cuando se comenzó a recurrir a empréstitos en agosto, que se mantuvieron sin interrupción hasta febrero de 2006 (alcanzando a finales de 2005 un nivel crítico de empréstitos que ascendía a 71 millones de dólares EE.UU.). La situación de caja de la Organización pasó a ser negativa nuevamente a finales de junio de 2006, dos meses antes en comparación con 2005, por lo que fue necesario recurrir a empréstitos externos. Como se ha señalado en el documento acerca de los aspectos financieros más destacados (véanse los párrafos 10 a 12 del documento FC 115/2), el gasto de los empréstitos en concepto de intereses durante 2006 se estimó que ascendía aproximadamente a un millón de dólares EE.UU. La Organización se ve obligada a recurrir a empréstitos cuando no se reciben las cuotas de forma puntual y después de que el saldo disponible en el Fondo de Operaciones se haya anticipado al Fondo General.

17. En cada caso, antes de recurrir a empréstitos externos se utiliza íntegramente el Fondo de Operaciones, cuya cuantía fue aumentada por última vez en 1991 hasta alcanzar 25 millones de dólares EE.UU. por medio de cuotas especiales asignadas a todos los Miembros (Resolución 15/91 de la Conferencia), además del saldo disponible de la cuenta especial de reserva, que en virtud de la resolución de la Conferencia debe anticiparse al Fondo General en espera de la recaudación de las cuotas. Durante muchos años, la cuantía del Fondo de Operaciones resultó ser suficiente para esa finalidad. No obstante, el empeoramiento en los pagos de los Miembros en 2004, 2005 y nuevamente en 2006, hizo necesario que se utilizara íntegramente el Fondo de Operaciones, el cual resultó ser insuficiente para evitar empréstitos. Habida cuenta de la cuantía de los gastos en concepto de intereses mantenidos debido a los empréstitos externos, una solución para evitar que se recurra a empréstitos externos consistiría en elevar considerablemente el nivel del Fondo de Operaciones.

18. Puesto que las pautas en los pagos de los Miembros dan lugar a un pronóstico de la cuantía de empréstitos que asciende a 60-70 millones de dólares EE.UU. por un período prolongado en 2006, quizá sea conveniente contar con un nivel del Fondo de Operaciones de 75 millones de dólares EE.UU. Ese nivel representaría aproximadamente dos meses de las salidas en efectivo de la Organización; además, ya se ha señalado en períodos de sesiones anteriores del Comité que esa cuantía es adecuada con respecto a la situación de caja. Se requerirían cuotas adicionales de los Miembros por un total de 50 millones de dólares EE.UU. aproximadamente para aumentar la cuantía actual de la reserva de 25 millones de dólares EE.UU. En caso de que el Comité de Finanzas asesore que un modo de limitar la necesidad de recurrir a empréstitos externos sería elevar el nivel del Fondo de Operaciones, podría considerarse la posibilidad de elaborar un Proyecto de Resolución al respecto en el período de sesiones que habrá de celebrarse en mayo de 2007 y, si es refrendado por el Comité, que se remita al Consejo y a la Conferencia para que adopten una decisión.

Conclusiones

19. Durante el bienio 2004-05 se registró un incremento neto de 72 millones de dólares EE.UU. de cuotas impagadas (tanto cuotas corrientes como atrasadas) debido a que la tasa de recaudación en 2005 fue muy baja, cuando se recaudó únicamente el 75 % de las cuotas corrientes. Las demoras en el pago de las cuotas corrientes y el impago de los atrasos pueden motivar que la Organización consuma sus reservas estatutarias para sufragar necesidades operacionales y que, cuando se agoten las reservas, deba acudir al sector bancario para concertar préstamos. En los últimos años, la Secretaría ha intensificado su labor en la Sede y en las oficinas regionales encaminada a recordar sus obligaciones a los Estados Miembros y solicitar el pago de las cuotas corrientes y los atrasos. Si bien se han registrado mejoras en la recaudación de cuotas atrasadas durante los primeros meses de 2006 que redujeron considerablemente el saldo general de las cuotas impagadas, la situación de las cuotas al 30 de junio de 2006 refleja una reducción en la tasa de recaudación de las cuotas corrientes en comparación con años anteriores (véase el documento FC 115/2). Por consiguiente, la Organización afronta de nuevo a dificultades considerables en

cuanto a la liquidez debido a la demora en el pago de importantes cuotas corrientes (véase el epígrafe sobre el pronóstico del flujo de liquidez para 2006 del documento FC 115/2).

20. Se insta al Comité de Finanzas a que señale a la atención del Consejo la necesidad de que todos los Estados Miembros paguen puntualmente las cuotas asignadas. Únicamente si los Miembros pagan puntualmente sus cuotas podrá la FAO hacer frente a las necesidades de efectivo para las actividades derivadas del Programa de Labores sin recurrir a las reservas estatutarias o a préstamos externos.

21. Como acordó el Comité en su 113º período de sesiones, celebrado en mayo de 2006, con la ayuda de la información proporcionada en el presente documento y de la actualización de los resultados de la encuesta de los Estados Miembros, se pide al Comité que examine las distintas medidas alternativas para mejorar la situación de caja de la Organización (incluida la opción de elevar el nivel del Fondo de Operaciones) y presente una recomendación general al Consejo en el período de sesiones que celebrará en noviembre de 2006. Asimismo, el Comité debería asesorar sobre la pertinencia de seguir aplicando en 2007 el tipo de descuento igual a cero con respecto al Plan de incentivos para estimular el pago puntual de las cuotas como estableció el Consejo en noviembre de 2004.

Medidas propuestas por el Japón en el 113º período de sesiones del Comité de Finanzas
Se adjunta al documento FC 115/8 (Página 1 de 2)

PROPUESTAS PARA FOMENTAR EL PAGO DE LOS ATRASOS

(1) Se requiere a los Estados Miembros con atrasos por un importe superior al de las cuotas adeudadas de los dos años civiles anteriores que presenten un plan de pago a plazos al Comité de Finanzas para examen (en principio, para un período de hasta seis años, de conformidad con las prácticas de la Sede de las Naciones Unidas, con objeto de concienciar a los Estados Miembros con atrasos y mejorar la transparencia y previsibilidad de la situación financiera futura de la FAO).

El Comité de Finanzas formulará su recomendación al Consejo y a la Conferencia sobre la aprobación o denegación del restablecimiento de sus derechos de voto.

Se prestará la debida atención a los Estados Miembros con una situación extremadamente difícil, como son los Estados involucrados en un conflicto militar, los devastados por una catástrofe natural o los que se encuentren en una fase de rehabilitación o reconstrucción de ese conflicto o catástrofe.

(2) Se requiere a los Estados Miembros con atrasos por un importe inferior al de las cuotas adeudadas de los dos años civiles anteriores que presenten una explicación por escrito exponiendo los motivos de sus atrasos al Comité de Finanzas para examen.

(3) Se insta a todos los Estados Miembros a que presenten a comienzos de cada año un plan de pago de las cuotas.

(4) La práctica de restablecer automáticamente los derechos de voto a todos los Estados Miembros el primer día de la Conferencia debería interrumpirse inmediatamente. (El restablecimiento de los derechos de voto debería ser autorizado únicamente por la Conferencia en circunstancias excepcionales y, en cada caso, sobre la base del asesoramiento del Comité de Finanzas. Los países que deseen que se restablezcan sus derechos de voto deberían presentar una solicitud estableciendo claramente los motivos al respecto a fin de que el Comité de Finanzas la examine antes de la Conferencia.)

Informe de la Conferencia C 2005/REP (para referencia)

32. La Conferencia expresó su preocupación por el alto número de Estados Miembros con atrasos y expresó la opinión de que no debería considerarse que las recomendaciones anteriores de que se restablecieran los derechos de voto de todos los Estados Miembros el primer día de la Conferencia, o tras la presentación de una carta a tal efecto, impedirían que la Conferencia adoptara una posición diferente en el futuro. Si bien tomó nota del párrafo 4 del Artículo III de la Constitución, en virtud del cual la Conferencia puede permitir que un Estado Miembro con atrasos vote si considera que la falta de pago se debe a circunstancias fuera del alcance de ese Estado Miembro, la Conferencia recomendó que, en el futuro, el procedimiento normal respecto de los Estados Miembros con atrasos consistiera en alentarles activamente a presentar un plan de pago a plazos para la liquidación de dichos atrasos, como condición para el restablecimiento de sus derechos de voto.

33. La Conferencia recomendó que en el futuro se considerara la posibilidad de que las solicitudes de restablecimiento de los derechos de voto se remitieran al Director General para su presentación al Comité de Finanzas en su período de sesiones de otoño, en los años de Conferencia, a fin de que el Comité presentara sus opiniones a ésta, por conducto del Consejo, con vistas a su

consideración por el Comité General, sin perjuicio de la facultad de la Conferencia para tomar determinaciones autónomas en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo III de la Constitución.

Medidas propuestas por el Japón en el 113º período de sesiones del Comité de Finanzas
Se adjunta al documento FC 115/8 (Página 2 de 2)

**PROPUESTAS SOBRE LA INTERVENCIÓN DE LOS ÓRGANOS RECTORES EN
RELACIÓN CON EMPRÉSTITOS EXTERNOS CONTRAÍDOS POR LA SECRETARÍA**

- (a) El Comité de Finanzas y el Consejo examinan en sus reuniones ordinarias los empréstitos recientes y previstos de la Secretaría, y
- (b) La Secretaría determina y aplica medidas para evitar crisis de disponibilidad de liquidez.

**PROPUESTAS SOBRE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LOS ESTADOS
MIEMBROS CON ATRASOS**

Ha de elaborarse un conjunto de directrices sobre la provisión de contribuciones voluntarias de los Estados Miembros con atrasos.

Las directrices deberían incluir, entre otras cosas, lo siguiente:

- (a) criterios para las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros con atrasos, que podrían limitarse a programas de emergencia conforme a una cantidad determinada, o
- (b) la introducción de un mecanismo en virtud del cual se requeriría a los Estados Miembros con atrasos que deseen hacer contribuciones voluntarias que proporcionaran una explicación por escrito manifestando su interés a tal propósito dirigida al Presidente del Comité de Finanzas.